

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DIA 4 DE ABRIL DE 2013

ALCALDE-PRESIDENTE

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. MARÍA TERESA CASASNOVAS ROCHA (ausente)

SEGUNDA TENIENTA DE ALCALDE

SR. D. ANTONIO SERRANO ALONSO

CONCEJALES

SR. D. RAMÓN TORRECILLAS ALONSO
SRA. DÑA. LAURA FERNÁNDEZ SAN HIGINIO (ausente)
SR. D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS
SR. D. JESÚS FÉLIX ESPARZA OSÉS

SECRETARIA

SRA. DÑA. ÁNGELA SARASA PUENTE

En la Villa de Canfranc (Huesca), a cuatro de abril dos mil trece, siendo las dieciocho horas treinta minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en **1ª convocatoria**, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son cinco miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña Ángela Sarasa Puente, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

1.- *Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de la sesión ordinaria de 06/02/2013 y de la sesión extraordinaria urgente de 28/02/2013..*

2.- *Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*

3.- *Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria*

4.- *Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.*

5.- *Adjudicación definitiva del contrato administrativo especial para la gestión y explotación del Albergue de Canfranc, sito en Plaza del Pilar 2-3.*

6.- *Aprobación, si procede, del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que ha de regir en el procedimiento negociado del contrato de servicios de asistencia técnica para la gestión del Centro A Lurte de prevención de riesgos en montaña.*

7.- *Denuncia del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Canfranc para la delegación de determinadas competencias en materia de depuración de aguas residuales, de fecha 15 de septiembre de 2009.*

8.- *Prórroga del Convenio de comedor de este Ayuntamiento con el Gobierno de Aragón para el curso 2012/2013.*

9.- *Dación cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2012.*

10.- *Solicitud por parte del Club Deportivo Escuela de Escalada Los Meses de una ayuda económica anual.*

11.- *Alegaciones al Proyecto de Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y del Departamento de Economía y Empleo por la que se aprueba el Manual de Senderos Turísticos de Aragón.*

12.- *Aprobación de las cuentas de recaudación voluntaria, valores-recibo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, Cuotas Municipales, del Ejercicio 2012.*

13.- *Aprobación de las cuentas de recaudación voluntaria, valores-recibo, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, del Ejercicio 2012.*

14.- *Aprobación del censo de recibos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ejercicio 2013.*

15.- *Propuesta de resolución sobre la privatización de los Registros Civiles, presentada por el Grupo Municipal PSOE.*

16.- *Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE sobre una nueva regulación del Gobierno y la Administración Local.*

17.- *Moción presentada por el Grupo Municipal CHA sobre la retirada del escudo franquista del túnel ferroviario.*

18.- *Moción presentada por el Grupo Municipal CHA sobre el Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

19.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESION ORDINARIA DE 06/02/2013 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 28/02/2013.- El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de 06/02/2013 y al borrador del acta de la sesión

extraordinaria urgente de 28/02/2013, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, pregunta si ha habido contestación por parte de la Sección de Minas del Gobierno de Aragón, al informe aprobado en la sesión extraordinaria-urgente del día 28 de febrero de 2013. El Alcalde-Presidente contesta que no.

No formulándose reparos ni más observaciones de tipo alguno por ninguno de los cinco miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado por unanimidad, los borradores de las actas de la sesión ordinaria de 06/02/2013 y de la sesión extraordinaria urgente de 28/02/2013, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALIAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.— El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 06/02/2013, y que seguidamente se detallan:

- El próximo jueves 11 de abril se reunirá el Consejo del Consorcio Urbanístico Canfranc 2000 para aprobar las cuentas del 2012 e informar sobre la formalización de la escritura pública. Para este verano se tiene previsto abrir el vestíbulo.

- Se han reanudado las obras de abastecimiento de agua de Canfranc Pueblo. Durarán aproximadamente dos meses. Por lo visto, han contratado a gente del Municipio.

- El Proyecto de Canfranc Realidad Virtual está prácticamente acabado

En este momento de la sesión hace su presencia en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, incorporándose al Pleno de la Corporación, la Sra. Dña. María Teresa Casanovas Rocha, quedando, en su consecuencia, constituido el Pleno del Ayuntamiento con seis de sus siete miembros de derecho, continuándose, sin más dilación, con el examen, deliberación y resolución de los asuntos que seguidamente se expresan y constatan.

- La brigada de invierno ha comenzado con retraso debido al temporal. Están reparando los destrozos de las riadas. La duración está prevista para dos meses. Si se concede la subvención de la Diputación Provincial de Huesca, se volverá a sacar brigada.

- Aproximadamente hace un mes, se presentó el Festival Pirineos Percusión en Huesca, a petición del Ministerio para que sirviera de modelo a otros peticionarios.

- El día 5 de abril se presentarán los Festivales del año 2013 en la Diputación Provincial de Huesca. Es la primera presentación de los cursos para que la gente de la zona los conozca.

- Se ha firmado el acuerdo entre Aragón-Aquitania sobre el ferrocarril.

- Se han realizado varias actividades en Semana Santa, como hinchables, exposiciones en la Torreta,...

- Las jornadas del Canfranero resultaron positivas. El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús opina que el viaje guiado a Jaca tuvo mucha aceptación. Propone que a parte de las visitas a la Estación se realice un

viaje guiado. Esto sería en horario de tarde. El Sr. Alcalde-Presidente opina que sí que se podría hacer, aunque no todos los días.

- La caldera de biomasa de la escuela está prácticamente acabada.
- La empresa ACCIONA va a realizar la escollera que falta entre el puente y el final de la escollera que se ha hecho con las obras de la Diputación Provincial de Huesca.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, propone que la brigada repare y limpie los desperfectos de algunas zonas que son urgentes, como las papeleras tumbadas.

- Se ha adjudicado la vía ferrata a la empresa “ARAGÓN AVENTURA”, que será de uso libre con información sobre la seguridad.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús pregunta sobre la puesta en funcionamiento de la tirolina. El Alcalde-Presidente responde que empezará a funcionar sobre mayo o junio.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA. Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 06/02/2013, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

- **Decreto 16/2013, de 12 de febrero de 2013. Denegar la indemnización** en concepto de kilometraje a Dña. María José Esparza Moreno, por los desplazamientos realizados a la Torre de Fusileros durante el verano de 2012.

- **Decreto 17/2013, de 19 de febrero de 2013. Inicio expediente de compensación de deudas con el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias** por la existencia de un débito por importe de 3.873,08 euros y la existencia de un crédito a favor de ADIF por importe de 394,72 euros.

- **Decreto 18/2013, de 19 de febrero de 2013. Solicitud de subvención al Gobierno de Aragón** (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente) para actuaciones en zona de influencia socioeconómica de Espacios Naturales Protegidos, Refugios de Fauna Silvestre y Reservas de Caza, por un importe de 3.660,75 euros.

- **Decreto 19/2013, de 20 de febrero de 2013. Autorización acampada militar** al Cuartel General JTM, Estado Mayor, Acuartelamiento San Bernardo, para los días 18 a 23 de febrero de 2013.

- **Decreto 20/2013, de 20 de febrero de 2013. Aprobación expediente modificación presupuestaria 1/2012.**

- **Decreto 21/2013, de 25 de febrero de 2013. Convocatoria sesión extraordinaria-urgente** para el jueves día 28 de febrero de 2013 con el siguiente Orden del Día:

1.-Ratificación de la urgencia.

2.- Informe al Proyecto de Evaluación de Impacto Ambiental y Plan de Restauración, presentado por la empresa “Levantina de Recursos Mineros, S.A.U.”, para la autorización de la explotación para recursos de la Sección A) calizas-roca ornamental, denominada La Sagueta, sita en el término municipal de Canfranc (Huesca).

- **Decreto 22/2013, de 26 de febrero de 2013. Inicio expediente de compensación de deudas con el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias** por la existencia de un débito por importe de 3.873,08 euros y la existencia de un crédito a favor de ADIF por importe de 263,15 euros. Anular los expedientes de compensación anteriores.

- **Decreto 23/2013, de 4 de marzo de 2013. Solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Huesca** por un importe de 18.175,14 euros para RECUPERACIÓN DE UN VIVERO FORESTAL EN EL MUNICIPIO DE CANFRANC PARA USO PRODUCTIVO, FORMATIVO Y EDUCATIVO.

- **Decreto 24/2013, de 5 de marzo de 2013.** Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas, con cargo al Presupuesto General del Ejercicio 2013:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
32260901	Cabrero e Hijos, S.A.	82,82
32260901	Martín Martín	563,40
32260901	Asociación Cultural Do Fabula	200,00
92200100	Diario Altoaragón	101,00
32260200	El Mundo de los Pirineos	605,00
92040000	Caixa Renting	1230,23
92312000	Viajes Elisa	17,48
12210100	LASAOSA	229,42
92160000	SPI Tecnologías	544,73
36230000	PYRENE VISUALS	14253,88
12210001	ENDESA	2,83
92050000	BNP Paribas	104,35
44800002	Asociación Turística Valle Aragón	484,85
32120000	Llaves Pérez	95,95
92269900	Notarios Asociados de Jaca, S.C.	33,93
22210004	ENDESA	68,43
12210002	ENDESA	5,06
92210012	ENDESA	99,66
32210009	ENDESA	143,59
32210008	ENDESA	131,93
32210005	ENDESA	244,47
32210010	ENDESA	32,19
12210000	ENDESA	335,85
12210000	ENDESA	61,77
92219902	Electrohogar Espinosa	39,90
92302000	Restaurante Universo	50,00
92160000	PIRINEUM	399,30
92160000	PIRINEUM	242,00
12219901	Euroaznar Supplies	97,72
92120001	BISAR	181,50
92200100	El Pirineo Aragonés	83,00
32210500	Pescadería San Sebastián	34,28

32260902	Asociación Iniciativa	5000,00
12210200	Repsol Gas	31,28
32220000	Movistar	143,91
44800002	Asociación Turística Valle Aragón	484,85
92210302	Cebollero Gasoleos, S.L.	4646,31
92310000	Viajes Fernando Sánchez	172,72
92040000	Caixa Renting	1.230,23
12210001	ENDESA	11,95
12130000	Copiadoras digitales Huesca	378,89
32210500	Cooperativa Hostelería	122,98
32210500	Cooperativa Hostelería	186,85
32210500	Cooperativa Hostelería	147,97
12140000	Aragonesa de maquinaria	259,41
92200000	Ofi Experts	959,34
24800000	Club Ayudale a Caminar	50,00
12210001	ENDESA	13,59
92210013	ENDESA	670,19
32210009	ENDESA	231,13
92210008	ENDESA	137,83
12210002	ENDESA	71,39
22210004	ENDESA	161,80
32210010	ENDESA	36,59
12210003	ENDESA	5,05
92210013	ENDESA	16,81
92210013	ENDESA	119,6
92220002	Movistar	22,99
92220002	Movistar	22,99
92211000	COPI SU	219,7
92270600	Fumanal y Muniesa	132,94
12130000	Julian García Puente	77,23
92160000	PIRINEUM	137,94
92160000	SPI Tecnologías	265,9
12100000	Eduardo Arcas Laplaza	3726,8
92270000	S&P Mantenimientos, S.A.	889,33
32260200	Radio Huesca	164,95
12130000	REY, maquinaria y jardín	136,61
12100000	BISAR	155,61
92200000	SPI Tecnologías	266,20
92220100	Correos	331,59
12130000	Talleres Oroel, S.L.	16,34

92200100	Mira Editores	372,41
32210500	Alfonso Moreno	339,11
32210500	DANONE, S.A.	87,25
92220002	Movistar	22,99
92220002	Movistar	22,99
92240000	MC Prevención	544,80
32210500	Frutas Carasol	278,62
32210500	Pescadería San Sebastián	51,31
92310000	Renfe	54,60
12210300	CEPSA	1.708,97
92230000	Seur	35,56
12100000	Aramaq, S.A.L.	525,62
12210000	ENDESA	332,63
12210000	ENDESA	63,84
92210400	Sumitexa	125,00
32260900	Asociación E.T.L. Sargantana	378,86
12210200	Repsol Gas	2.060,73
12210200	Repsol Gas	8,34
12210200	Repsol Gas	108,91
12210200	Repsol Gas	1.312,52
92050000	BNP Paribas	104,35
32210500	Pescadería San Sebastián	191,40
12130000	Maquinaria Cires, S.L.	210,61
92220002	Movistar	217,27
42220001	Movistar	147,77
92220002	Movistar	86,81
32220000	Movistar	31,42
92302000	Restaurante Universo	50,00
32220000	Movistar	48,25
32220000	Movistar	26,36
32220000	Movistar	109,16
32220000	Movistar	66,40
32220000	Movistar	62,88
32220000	Movistar	51,26
32260901	Cabrero e Hijos, S.A.	48,62
92211000	Mercadona	5,40
32220000	Movistar	40,22
32220000	Movistar	86,97
32220000	Movistar	95,59
32220000	Movistar	65,57

92160000	SPI Tecnologías	21,78
92260201	Hibu Connect, S.A.U.	222,64
92211000	Cabrero e Hijos, S.A.	46,25
12100000	Jose Sánchez Trullen	480,00
32210601	Osca Medical	53,06
92310000	Viajes Fernando Sánchez	185,3
32210500	Pescadería San Sebastián	90,61
92040000	Caixa Renting	1230,23
12210200	Repsol Gas	31,28
32210500	Cooperativa Hostelería	40,05
92211000	Cabrero e Hijos, S.A.	52,32
32210301	Cebollero Gasoleos, S.L.	949,89
44800002	Asociación Turística Valle Aragón	484,85
12100000	Eduardo Arcas Laplaza	7181,96
12210001	ENDESA	2,84
92220002	Movistar	47,19
92220002	Movistar	22,99
92270000	S&P Mantenimientos, S.A.	889,33
32260200	Radio Huesca	164,95
12219901	Euroaznar Supplies	105,52
92200000	Copiadoras digitales Huesca	33,29
92200000	Copiadoras digitales Huesca	13,24
92160000	SPI Tecnologías	83,53
92211000	COPISU	132,64
22210004	ENDESA	71,49
32210010	ENDESA	30,56
92210013	ENDESA	11,79
32210009	ENDESA	152,63
92210013	ENDESA	100,76
32210008	ENDESA	148,85
12210002	ENDESA	5,49
32260900	Papelería Baul	9,90

- **Decreto 25/2013, de 5 de marzo de 2013. Liquidación tasa por utilización de maquinaria municipal** a D. Ricardo Castillo Hernández por importe de 44,86 euros.

- **Decreto 26/2013, de 5 de marzo de 2013. Liquidación tasa por utilización de maquinaria municipal** a D. Pedro Izquierdo Labrada por importe de 22,43 euros.

- **Decreto 27/2013, de 6 de marzo de 2013. Concesión prórroga por un año de la licencia municipal de obras de “PROYECTO DE 10 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS”** de D. Jseús Santolaria Guimerá.

- **Decreto 28/2013, de 7 de marzo de 2013. Autorización acceso a consulta** del Proyecto de construcción del edificio sito en Avda. Fernando El Católico, 33 de Canfranc-Estación a D. José Ángel Fernández Requejo, Aparejador-Arquitecto.

- **Decreto 29/2013, de 7 de marzo de 2013. Aprobación padrón de agua potable y canon de saneamiento del ejercicio 2012**, por importe de 139.833,00 euros.

- **Decreto 30/2013, de 12 de marzo de 2013. Ampliación de la jornada laboral** de Dña. Ángela Sarasa Puente por acumulación de tareas, hasta la incorporación de D. David Ibáñez Cerced.

- **Decreto 31/2013, de 13 de marzo de 2013. Aprobación de la liquidación del ejercicio 2012.**

- **Decreto 32/2013, de 15 de marzo de 2013. Allanamiento en el procedimiento ordinario 60/2011-C** seguido a instancia de VODAFONE ESPAÑA, S.A. ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón por el que se impugna la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

- **Decreto 33/2013, de 18 de marzo de 2013. Desestimación de la solicitud de FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.U.** para la devolución de los avales aportados para la suspensión de la ejecución de las liquidaciones impugnadas del ejercicio 2011 (4.383,00 euros)

- **Decreto 34/2013, de 18 de marzo de 2013. Autorización actividad fuera de terreno militar** al Cuartel General JTM, Acuartelamiento San Bernardo, para el día 16 de abril de 2013.

- **Decreto 35/2013, de 21 de marzo de 2013. Liquidación por utilización de maquinaria municipal** a Dña. Piluca Aso por importe de 25,00 euros.

- **Decreto 36/2013, de 22 de marzo de 2013. Adjudicación del aprovechamiento de pastos de la Partida “Raqueta” a GRUPO ESQUEDAS, S.L.** por importe de 1.450,00 euros por cinco años.

- **Decreto 37/2013, de 25 de marzo de 2013. Adjudicación contrato de obras de “CONSTRUCCIÓN DE VIA FERRATA” a la empresa ARAGÓN AVENTURA, S.L.** por importe de 9.075,00 euros, supeditado a las condiciones establecidas por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, mediante informe de fecha 15 de enero de 2013.

- **Decreto 38/2013, de 26 de marzo de 2013. Convocatoria sesión ordinaria** para el jueves día 4 de abril de 2013 con el siguiente Orden del Día:

1.- *Aprobación, si procede, de los borradores de las Actas de la sesión ordinaria de 06/02/2013 y de la sesión extraordinaria urgente de 28/02/2013.*

2.- *Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*

3.- *Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria*

4.- *Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.*

5.- *Adjudicación definitiva del contrato administrativo especial para la gestión y explotación del Albergue de Canfranc, sito en Plaza del Pilar 2-3.*

6.- *Aprobación, si procede, del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que ha de regir en el procedimiento negociado del contrato de servicios de asistencia técnica para la gestión del Centro A Lurte de prevención de riesgos en montaña.*

7.- *Denuncia del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Canfranc para la delegación de determinadas competencias en materia de depuración de aguas residuales, de fecha 15 de septiembre de 2009.*

8.- *Prórroga del Convenio de comedor de este Ayuntamiento con el Gobierno de Aragón para el curso 2012/2013.*

9.- *Dación cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2012.*

10.- *Solicitud por parte del Club Deportivo Escuela de Escalada Los Meses de una ayuda económica anual.*

11.- *Alegaciones al Proyecto de Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y del Departamento de Economía y Empleo por la que se aprueba el Manual de Senderos Turísticos de Aragón.*

12.- *Aprobación de las cuentas de recaudación voluntaria, valores-recibo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, Cuotas Municipales, del Ejercicio 2012.*

13.- *Aprobación de las cuentas de recaudación voluntaria, valores-recibo, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, del Ejercicio 2012.*

14.- *Aprobación del censo de recibos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del Ejercicio 2013.*

15.- *Propuesta de resolución sobre la privatización de los Registros Civiles, presentada por el Grupo Municipal PSOE.*

16.- *Moción presentada por el Grupo Municipal PSOE sobre una nueva regulación del Gobierno y la Administración Local.*

17.- *Moción presentada por el Grupo Municipal CHA sobre la retirada del escudo franquista del túnel ferroviario.*

18.- *Moción presentada por el Grupo Municipal CHA sobre el Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

19.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

- **Decreto 39/2013, de 26 de marzo de 2013. Liquidación tasa por utilización de maquinaria municipal a Dña. Ana Rodríguez Gazapo por importe de 50,00 euros.**

- **Decreto 40/2013, de 26 de marzo de 2013. Liquidación tasa por utilización de maquinaria municipal a Estaún por importe de 12,50 euros.**

- **Decreto 41/2013, de 26 de marzo de 2013. Concesión licencia de actividad clasificada a D. Jesús Salcedo García, en nombre y representación de MANTENIMIENTOS SALCEDO & PINO, S.L. para INSTALACIÓN DE ALMACÉN CON PRODUCTOS QUÍMICOS, supeditado a las condiciones establecidas por la Comisión Técnica de Calificación de Huesca (Expediente INAGA/22304/73A/2013/01247) de fecha 21 de marzo de 2013.**

- **Decreto 42/2013, de 26 de marzo de 2013. Liquidación tasa expedición documentos a D. Jesús Salcedo García, en nombre y representación de MANTENIMIENTOS SALCEDO & PINO, S.L., por importe de 120,00 euros.**

- **Decreto 43/2013, de 27 de marzo de 2013. Solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Huesca por importe de 3.499,15 euros para REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE CANFRANC.**

4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN TRÁMITE DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a informar y dar debida cuenta al Pleno de la normativa del encabezamiento, de interés para este Ayuntamiento, producida desde la última sesión ordinaria de 06/02/2013.

5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE DE CANFRANC, SITO EN PLAZA DEL PILAR 2-3.- Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta de la propuesta realizada por el órgano de contratación en la reunión mantenida el día 18 de marzo de 2013 a las 18:30 horas, que realizó la propuesta de adjudicación a favor de ASOCIACIÓN CULTURAL BUENAVISTA CANFRANC, de acuerdo al siguiente baremo:

	OS ZAGALES	BUENAVISTA	S.O.S. MULTISERV	REBECA Y Mª PILAR	ANAYET	CANDIL	IZAS
FOMENTO EMPLEO LOCAL (HASTA 35 PUNTOS)	16	34	25	23	13	16	16
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (HASTA 11 PUNTOS)	6,2	8	8,2	8	10,4	6,2	6
MEJORAS EN INSTALACIONES (HASTA 10 PUNTOS)	6,2	7,8	4,6	7,2	7,4	5,6	5,6
MAYOR OFERTA ECONÓMICA (HASTA 5 PUNTOS)	4,8	2,6	3,6	3,8	3,2	3,4	2
PROYECTO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN (HASTA 20 PUNTOS)	12,6	12,6	9	13,6	11,4	9,6	11
TARIFAS (HASTA 10 PUNTOS)	5,6	8,6	6,4	8	8	4,8	5
OTRAS MEJORAS (HASTA 20 PUNTOS)	8	13,6	5,2	9,6	10	8	5,4
ADAPTACIÓN AL ENTORNO (HASTA 10 PUNTOS)	4,6	6,4	5,8	7,4	7,4	4,6	2,2
TOTAL	64	93,6	67,8	80,6	70,8	58,2	53,2

Así como que dicho licitador constituyó la garantía definitiva y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con la abstención de D. Ramón Torrecillas Alonso y con el voto favorable de los cinco miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE DE CANFRANC, SITO EN PLAZA DEL PILAR, 2-3 al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, la **ASOCIACIÓN CULTURAL BUENAVISTA CANFRANC**, con C.I.F. G-22373278 y publicar dicha adjudicación en el Perfil del contratante, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, al adjudicatario del contrato y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Canfranc, previo acuerdo de las partes, y en todo caso, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que en nombre y representación de la Corporación, formalice dicho contrato”.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO A LURTE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN MONTAÑA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se procede a explicar el Convenio firmado con el Ayuntamiento de Jaca, por el que se cede diverso material técnico con el fin de prestar un mejor servicio público, al objeto de fomentar la prevención de riesgos en Alta Montaña. Para ello, se propone la gestión indirecta de dicho servicio, con el consiguiente pliego, cuyo texto es el siguiente:

En este momento de la sesión hace su presencia en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, incorporándose al Pleno de la Corporación, la Sra. Dña. Laura Fernández San Higinio, quedando, en su consecuencia, constituido el Pleno del Ayuntamiento con siete de sus siete miembros de derecho, continuándose, sin más dilación, con el examen, deliberación y resolución de los asuntos que seguidamente se expresan y constatan.

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TECNICAS
PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE FORMACIÓN, DOCENCIA Y
DOCUMENTACIÓN PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL CENTRO A LURTE**

Pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas reguladoras del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de servicios referenciado, a desarrollar en el ámbito territorial de Canfranc.

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

1. Constituye el objeto del contrato la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de los servicios de la formación, docencia y documentación del Centro A Lurte de Prevención de Riesgos en Montaña.

2.. Este contrato se regirá por el presente pliego de prescripciones técnicas, que se adjuntará como anexo al documento contractual.

3. Este contrato de servicios y su desarrollo se basan en el Convenio firmado entre los Ayuntamientos de Jaca y Canfranc para la perdurabilidad del Servicio STIPP, las visitas guiadas del Centro, las relaciones con otros Centros de Riesgos, con entidades públicas y privadas competentes en la materia y el trabajo técnico correspondiente.

II.- PRESUPUESTO, PLAZO DE ENTREGA, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. El precio máximo de gasto es de 40.000 € (I.V.A. incluido), siendo la cantidad de 33.057,85 € el valor estimado de contrato.

2. El plazo de ejecución del contrato será de un año desde su firma , prorrogable por otro año más si las dos partes están de acuerdo, y en todo caso, quedará sujeta a la vigencia del Convenio al que se hace referencia en la Cláusula XVII.

3. El objeto del contrato es único, así como el órgano de contratación, al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los servicios pactados.

La correcta prestación del servicio contratado se entenderá correcta mediante la emisión de un informe favorable en el trámite de supervisión de proyectos. Para ello, la empresa contratista deberá facilitarle la correspondiente información (entrega de documentos, materiales y/o productos) que acredite la correcta finalización de cada anualidad y realizar aquellas modificaciones que el contratante, en su caso, considerase técnicamente necesarias. Una vez acreditada la correcta prestación del servicio se procederá al abono del importe de la actuación correspondiente. Ello no liberará al contratista de la subsanación de errores y responsabilidades que le correspondan por la elaboración del proyecto.

4. El contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, amparado en lo dispuesto por el art. 169 y ss. del Texto Refundido de la Ley de los Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011).

III.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

La empresa adjudicataria del contrato debe ofrecer los servicios de formación, docencia y documentación que se citan.

Concretamente sus funciones serán:

- Servicio de Visitas guiadas para la formación, docencia y documentación con una persona experimentada, para atender a los visitantes en horario de fin de semana, festivos, puentes, semana santa, navidades y verano.
- Servicio de un técnico informático durante los 12 meses del año, en un mínimo de 6 horas diarias en horario laboral (lunes a viernes) y hasta el cumplimiento de las 40 horas semanales, los sábados y domingos, para formación, docencia y documentación del funcionamiento del Servicio STIPP. El gasto mínimo de esta partida será de 22.400 € y se dará servicio de lunes a domingo. Las funciones serán las establecidas en la estipulación sexta del Convenio citado en la cláusula XVII.
- Servicio de un técnico titulado superior en ingeniería al objeto de Coordinar y gestionar la ejecución de acciones específicas que se propongan como visitas de estudio, encuentros, jornadas formativas, congresos, ponencias, servicios nivológicos, etc. Mínimo 40 % de jornada efectiva y se realizará fundamentalmente en el propio centro.
- Acciones de promoción, visibilidad e interacción con otras entidades públicas y privadas para fomentar la cooperación, incluso transfronteriza.
- El mantenimiento será a cargo del Ayuntamiento de Canfranc, el adjudicatario tomará todas las medidas necesarias para minimizar los gastos del edificio.
- Únicamente es objeto de contrato lo anteriormente expuesto, el Centro Alurte es municipal, y las decisiones de que tipo de cursos, visibilidad y otros, tendrán que tener siempre aprobación previa de la Institución.

- Se creara una Comisión de Seguimiento formada por el alcalde o concejal en quién delegue, los trabajadores del Centro y un representante de la empresa adjudicataria, que se reunirá, como mínimo, una vez cada dos meses.

IV.- CONSULTA A EMPRESAS

De acuerdo con lo establecido en Texto Refundido de la Ley de los Contratos del Sector Público se solicitarán tres ofertas, al menos a tres empresas capacitadas. De la invitación realizada deberá quedar constancia fehaciente.

V.-SUBCONTRATACION

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial aunque ésta no podrá exceder del 40% del importe de adjudicación.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, la identidad del subcontratista, y justificar la aptitud de éste para ejecutarla proporcionando documentación que acredite su solvencia profesional o técnica (experiencia de la empresa, y cualificación profesional de las personas que participarían en la prestación del servicio).

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 60.

En las cuestiones no especificadas en este punto relacionadas con la subcontratación, regirá lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público.

VI. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.- Cada uno de los licitadores solamente podrán presentar únicamente una proposición al Ayuntamiento de Canfranc (Pza del Ayuntamiento, 1 22880 Canfranc)..... En el caso de que la documentación se remita por procedimiento administrativo, se enviará igualmente por vía telemática antes del plazo indicado, el día 11 de marzo.

2.- En la proposición se indicará el domicilio a efectos de notificaciones, debiendo figurar claramente la inscripción **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DEL CENTRO A LURTE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN MONTAÑA.**

Junto con la proposición se aportará la siguiente documentación:

1.- DECLARACIÓN SEGÚN MODELO ADJUNTO:

D. _____, con domicilio en _____, municipio _____, C.P. _____ y D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en representación de) invitado a participar en el procedimiento negociado sin publicidad convocado para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DEL CENTRO A LURTE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN MONTAÑA.**

DECLARO:

- Que soy el representante legal autorizado de la empresa y tengo plena capacidad de obrar y para contratar con el Ayuntamiento de Canfranc. Se adjunta documentación que acredita lo anteriormente señalado.
- Que mi empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se adjunta documentación que acredita lo anteriormente señalado.
- Que cuenta con la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Se adjunta documentación que acredita lo anteriormente señalado.
- Que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para contratar establecidas en el Texto Refundido de la Ley de los Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma).

2.- Documentación justificativa indicada en la declaración.

3.- Se presentarán los documentos que justifiquen el cumplimiento de la solvencia técnica, concretamente experiencia profesional y currículum de los profesionales que realizarían el servicio objeto del contrato.

2.- OFERTA A VALORAR Y NEGOCIAR:

a) Oferta económica:

D. _____, con domicilio en _____, municipio _____, C.P. _____ y D.N.I. _____, en nombre propio (o en representación de) _____ invitado a participar del procedimiento negociado sin publicidad convocado para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DEL CENTRO A LURTE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN MONTAÑA.**

Me comprometo a prestar los mismos conforme a las condiciones de detalle que figuran en la documentación adjunta y con sujeción al Pliego que rige la contratación y que acepto de forma incondicionada y detallado (aquí o en anexo) las mejoras a valorar sobre las condiciones fijadas en este Pliego:

(Lugar, fecha y firma).

b) Propuesta técnica que reuniendo los estándares mínimos descritos en las características técnicas de este Pliego, permitan valorar las ofertas según los aspectos de negociación.

Los licitadores habrán de incluir los siguientes apartados en la propuesta técnica para su valoración:

- Enfoque global del servicio y descripción clara y detallada de las tareas a realizar.
- Calendario de trabajo.
- Modelo de funcionamiento propuesto

VII.- ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LA EMPRESA.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación.

1. Propuesta de trabajo (40%) : Adecuación al proyecto, al objeto del contrato y en general a los requisitos de este pliego.
2. Modelo de Funcionamiento propuesto, medidas ahorro gastos generales del edificio (30%).
3. Mejoras técnicas (20%). Mejoras suplementarias a los requisitos mínimos establecidos en este pliego en el punto III.
4. Oferta económica (10%) 5% por cada 5 por 100 de baja en el precio propuesto respecto al precio máximo de licitación, prorrateándose en las fracciones inferiores.

El órgano de contratación, a la vista de la ofertas, podrá consultar y negociar con uno o varios de los candidatos la determinación, modificación o concreción de las mismas en una o en dos vueltas de negociación. En todo caso se velará porque todos los licitadores reciban igual trato y, en particular, no se facilitará de forma discriminatoria información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

VIII.- ADJUDICACIÓN

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Canfranc, Plaza del Ayuntamiento nº1, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, hasta el día 19 de abril de 2013.

Las proposiciones también podrán presentarse por correo, telefax y cualquiera de los de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (y antes de las 14 horas si se trata del último día de la licitación) la remisión de la proposición mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 320 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) pese al carácter potestativo de la existencia de la Mesa de Contratación en los procedimientos negociados, se opta por constituir la el día 25 de abril de 2013, siendo los miembros de la misma, los miembros que componen el Pleno del Ayuntamiento, nombrando como Presidente a D. Fernando Sánchez Morales; como Vocales a Dña. María Teresa Casanovas Rocha, D. Antonio Serrano Alonso, D. Ramón Torrecillas Alonso, Dña. Laura Fernández San Higinio; D. Luis Domingo Fraga Orúes y D. Jesús Félix Esparza Osés; y como Secretaria, Dña. Ángela Sarasa Puente.

El Alcalde de Canfranc, en cuanto órgano de contratación, y previo informe de los técnicos adjudicará el contrato en los términos del art. 151 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dentro del plazo máximo de cinco días desde la apertura de las proposiciones por el órgano de contratación.

La adjudicación del contrato, una vez acordada por el órgano de contratación será notificada a los participantes en la licitación.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los quince días hábiles siguientes desde la fecha de la notificación de la adjudicación, conforme el art. 156 del TRLCSPP

IX.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

A) Obligaciones generales del contratista:

1.- El contrato deberá ser cumplido con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato.

2.- El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

3.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, en los términos establecidos en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4.- El contratista deberá prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de las correspondientes tarifas.

5.- El contratista deberá ejercer por sí la explotación del contrato, sin que pueda cederlo o traspasarlo, salvo autorización expresa de la Corporación y salvo lo establecido para la subcontratación.

6.- El contratista deberá cumplir las directrices que dicte el Ayuntamiento de Canfranc, en el ejercicio de sus competencias, o aquellos en los que éste delegue dicho ejercicio. A tal efecto facilitará el adjudicatario el acceso a las instalaciones, documentación e información de que disponga la entidad concesionaria.

B) Obligaciones específicas del contratista:

1.- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (art. 64 del Texto Refundido de la Ley de los Contratos del Sector Público).

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que exista relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Canfranc, y quedará el adjudicatario obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de higiene, de seguridad y prevención de riesgos laborales y de las demás que sean aplicables y que se puedan promulgar durante la prestación del servicio objeto de este contrato.

2.- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el art. 227 del Texto Refundido de la Ley de los Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.

3.- Al finalizar el contrato, el contratista entregará un informe detallado sobre las actuaciones realizadas.

4.- El contratista estará dado de alta como empresario o autónomo en la Seguridad Social, al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y otros tributos. La Administración podrá exigir que el adjudicatario acredite el cumplimiento de dichas obligaciones siempre que lo considere oportuno.

5.- El contratista estará obligado a conservar en perfectas condiciones los locales, instalaciones, muebles, enseres y aparatos propiedad del Ayuntamiento que se ponen a su disposición. El contratista quedará obligado a reparar y abonar los desperfectos que se observen y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso, así como a reponer los bienes o elementos que se destruyan o queden inservibles. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de los citados aparatos o instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si éstas no se realizaran o lo fueran deficientemente, podrán ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.

6.- Queda expresamente prohibido instalar en el Centro ningún tipo de publicidad, distinta a la específica de las actividades que el mismo organiza, salvo expresa autorización municipal.

7.- El contratista deberá mantener abierto al público el establecimiento respetando los días de apertura y horarios comprometidos en su oferta, y ajustándose en todo caso a lo establecido en el pliego y las disposiciones legales o reglamentarias de aplicación.

8.- El contratista no podrá realizar cualquier tipo de obra, ni modificar cualquier elemento del albergue o sus instalaciones, sin la preceptiva autorización municipal y autonómica.

C) Derechos del contratista:

1.- Recibir y utilizar las instalaciones objeto de la explotación.

2.- Ser mantenido en la posesión de los mismos durante el contrato.

3.- El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el contrato.

4.- Ser indemnizado por los daños o perjuicios que le ocasionen la supresión o asunción directa del servicio, si éstos se produjeran por motivo de interés público, sin culpa del adjudicatario.

X.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El pago de los trabajos se realizará contra facturación mensual del servicio prestado dividiendo el importe del contrato para 12 mensualidades iguales.

Esta correcta prestación del servicio se acreditará por parte del adjudicatario mediante un informe final y los informes menores mensuales.

XI.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial en los servicios que preste, y deberá indemnizar al Ayuntamiento de Canfranc de todos los daños y perjuicios, que para ésta puedan originarse a causa de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra ella.

En el caso de que el Ayuntamiento de Canfranc ceda a la empresa contratista documentación informativa, material gráfico y visual sobre su territorio, lo hará en concepto de utilización exclusiva en la ejecución del contrato y será devuelta a los mismos a la finalización de la campaña. En caso de que dicha documentación contenga datos de carácter personal, la empresa contratista estará obligada a utilizarlos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

XI.- INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS

Si el contratista incurriese en demora respecto del plazo final de ejecución del contrato, por causas que le sean imputables, el Ayuntamiento de Canfranc podrá acordar la resolución de aquél con la incautación de la fianza o en su caso, imponer las penalidades señaladas en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley de los Contratos del Sector Público. En todo caso, si el incumplimiento del plazo de ejecución produjese como consecuencia la pérdida de la financiación aportada por las Instituciones Públicas, el Ayuntamiento de Canfranc tendrá derecho a la correspondiente indemnización de daños y perjuicios que como mínimo comprenderá el importe de esa financiación

XIII- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Hay que tener en cuenta que en ningún caso podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en art.156 del Texto Refundido de la Ley de los Contratos del Sector Público.

XIV.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de los Contratos del Sector Público y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

XV.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Se establece una fianza del 5% del importe del contrato adjudicado (IVA excluido) que el contratista deberá ingresar en una cuenta bancaria del Ayuntamiento de Canfranc una vez adjudicado el contrato y antes

de la firma del mismo. Esta fianza actuará como garantía definitiva y podrá ser incautada al contratista en el caso de incumplimiento o de deficiente ejecución del servicio.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PLAZO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de los vicios o defectos del Contrato de Servicios hasta la finalización del plazo de garantía, con el derecho del Ayuntamiento de Canfranc a reclamar la reposición del mismo que resulte inadecuada o su reparación cuando esta sea suficiente.

El objeto del Contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de seis meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual el Ayuntamiento de Canfranc podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. En caso contrario, se incautará la garantía definitiva, conforme al art. 100 del TRLCAP.

XVII.- CONVENIO DE COLABORACIÓN

Dicha licitación quedará sujeta a la vigencia y a las condiciones establecidas en el “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Jaca y el Ayuntamiento de Canfranc en materia de prevención de riesgos de montaña”, adjunto a este pliego.

XVIII.- REGIMEN JURÍDICO

1.- En lo no previsto en las cláusulas del Presente Pliego Administrativo regirán las normas del Texto Refundido de la Ley 3/2011 de 14 de noviembre de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, Reglamento General de la Ley de Contratos, Ley 3/2011 de medidas en materia de contratos del sector público en Aragón, u otra legislación administrativa de aplicación.

2.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo a la Presidencia, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

XIX.- REVISIÓN DE PRECIOS

Se excluye la procedencia de la revisión de precios, habiéndose tenido en cuenta en la determinación del precio unitario, las previsibles variaciones de los precios hasta su ejecución.

ANEXO

HORARIOS MÍNIMOS

Se atenderá a todos los grupos con reserva previa.

Se abrirá todos los fines de semana y festivos nacionales y autonómicos (menos 24, 25 y 31/12 y 01/01).

Los fines de semana: el sábado mañana y tarde, domingo por la mañana.

Navidades: Del 26/12 al 06/01.

Verano: Julio y agosto de martes a domingo por la mañana. Se cerrara domingo tarde y lunes.

PRECIOS MÁXIMOS

3 € visitas guiadas

2 € tarifas reducidas; niños de 6 a 14 años y mayores de 65. Para grupos a partir de 15.

Menores de 6 años gratis a excepción de grupos.

Cualquier modificación en los precios y horarios tendrá que tener el visto bueno del ayuntamiento.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, para su aclaración, pregunta si, dentro de la financiación de este contrato cuando se refiere a “*visitas guiadas*”, entrarían las visitas guiadas a la Estación y si la parte técnica se financia con la aportación del Ayuntamiento de Jaca y el resto con recursos del Ayuntamiento. Por otra parte, la contratación del personal, pregunta si es a cargo del Ayuntamiento.

El Alcalde-Presidente contesta que los ingresos por las visitas a la Estación quedarían excluidos y la parte técnica estaría financiada por la aportación del Ayuntamiento de Jaca y está prevista una subvención de la Comarca de la Jacetania, cuya partida está prevista en el Borrador del Presupuesto. Si hubiese más financiación, sería para otra actuación, quedando fuera de este contrato. Respecto del personal, éste no será a cargo del Ayuntamiento, sino que establece en el pliego que la empresa adjudicataria deberá de contratar tres personas.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, respecto de la subcontratación, propone reducir la misma, ya que en la propuesta se establecía un 80%. El Alcalde-Presidente propone reducirlo al 40%.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, pregunta que si el Ayuntamiento se hace cargo de los gastos corrientes del edificio. El Alcalde-Presidente contesta que el edificio está cedido al Ayuntamiento y que si el adjudicatario se tuviera que hacer cargo de los gastos corrientes, nadie entraría en la licitación.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- *Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas* que ha de regir en el procedimiento negociado del contrato de servicios de formación, docencia y documentación para la prevención de riesgos en el Centro A Lurte.

SEGUNDO.- Ordenar la invitación a las empresas para que presenten sus proposiciones en el plazo indicado en el pliego, siendo las siguientes: **PRAMES, S.A.; ASOCIACIÓN E.T.L. SARGANTANA; GRUPO ASSER.**”

7.- DENUNCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC PARA LA DELEGACIÓN DE DETERMINADAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009. Por la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Canfranc para la delegación de determinadas competencias en materia de depuración de aguas residuales, de fecha 15 de

septiembre de 2009, e inscrito en el Registro de Convenios del Instituto Aragonés del Agua con número 378 en esa misma fecha. Se pasa a dar explicación de la situación actual, en que no se ha construido la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.), y por lo tanto, se ha incumplido la Cláusula Quinta de dicho Convenio que establece “*El Instituto Aragonés del Agua proyectará, aprobará, licitará, adjudicará y dirigirá la construcción de la(s) depuradora(s)....*”. Por ello, y en virtud de la Cláusula Decimoctava del mismo Convenio, se propone la extinción del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Canfranc para la delegación de determinadas competencias en materia de depuración de aguas residuales.

El Alcalde-Presidente explica que en el año 2014, los aragoneses van a tener que pagar el 100% del canon de saneamiento, en aquellos Municipios en que lo estén exigiendo. Por otra parte, es el Ayuntamiento quien recauda dicho canon, debiendo ingresarlo al Instituto Aragonés del Agua. Más aún cuando se comprometieron a ejecutar las obras y todavía no están ni realizados los Proyectos, a parte de que en el año 1993 las depuradoras se declararon, por parte del Gobierno del Estado, de interés general, realizándose un Convenio entre el Ministerio pertinente y el Gobierno de Aragón, aportándose por parte del Ministerio una cantidad económica para la realización de las obras.

Por lo que respecta a las actuaciones realizadas por ADELPA, se ha solicitado un informe jurídico respecto de este tema. Algunos Municipios están esperando a dicho informe para actuar, pero el Alcalde-Presidente de Canfranc propone adelantar las actuaciones y denunciar el Convenio, conforme a la cláusula anteriormente citada y por no haberse procedido a su publicación.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús pregunta que por qué se ha esperado a ahora a denunciar el Convenio. Ante ello, el Sr. Alcalde-Presidente contesta que durante el plazo de tres años no se realizó nada porque todavía se esperaba que los Proyectos se realizaran y las obras se ejecutasen. Matiza que la materia de depuración de aguas no es un tema político, sino que es un tema de responsabilidad. El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús quiere que conste que está de acuerdo con que las aguas deben de depurarse, pero que se debería de haber hecho antes.

El Sr. D. Ramón Torrecillas Alonso pregunta en qué situación quedaría el Ayuntamiento si se denuncia el Convenio ahora y más tarde llega el informe de ADELPA, se podría adherir el Municipio al acuerdo de ADELPA o se iría por libre. Al Alcalde-Presidente contesta que una vez denunciado el Convenio, no se puede modificar la decisión..

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés pregunta por las consecuencias de la denuncia del Convenio. El Alcalde-Presidente contesta que la consecuencia sería que Canfranc se quedara fuera del Plan de Depuración.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés opina que, por una parte, que el Instituto Aragonés del Agua lo advirtió, y por otra parte, si ADELPA ha solicitado un informe, se debería de esperar al mismo, ya que el Municipio de Canfranc forma parte de dicha Asociación.

La Sra. Dña. María Teresa Casasnovas Rocha opina que si hay que esperar el informe y a la deliberación de ADELPA, al final revertirá al Ayuntamiento. Se está gravando a los vecinos por un Impuesto que no se conoce a dónde va. Se tienen suficientes herramientas favorables para denunciar el Convenio.

El Alcalde-Presidente propone esperar dos meses más a la espera del informe de ADELPA e informar al Ministerio de Medio Ambiente, a la Consejería del Gobierno de Aragón y al Justicia de Aragón de la situación actual.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Demorar la denuncia del Convenio al próximo Pleno.

SEGUNDO.- Ordenar el envío de varios escritos al Ministerio de Medio Ambiente, a la Consejería del Gobierno de Aragón y al Justicia de Aragón informando de la situación actual sobre este tema.

8.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COMEDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO CON EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA EL CURSO 2012/2013.- Por la Presidencia se pasa a dar cuenta de que debe procederse a la renovación del Convenio para la gestión del servicio de Comedor Escolar, suscrito en su día, entre este Ayuntamiento y la Diputación General de Aragón, en aras a la financiación del mismo durante el Curso Escolar 2012-2013.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los siete miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad y, en su consecuencia, **aprobar la renovación del Convenio para la gestión del servicio de Comedor Escolar para el Curso 2012-2013, mediante prórroga del mismo**, entre este Ayuntamiento y la Diputación General de Aragón, en aras a la financiación del mismo.

SEGUNDO.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para que en nombre y representación de la Corporación, proceda a la firma de la renovación, mediante prórroga del citado Convenio.

TERCERO.- Librar certificación del presente acuerdo para su remisión al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte, de la Diputación General de Aragón, en Huesca, en aras a la plena efectividad del mismo.

9.- DACIÓN CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2012.- El Sr. Alcalde-Presidente a pasa a dar cuenta al Pleno, mediante lectura íntegra, de la siguiente resolución, de fecha 13 de marzo de 2013:

DECRETO DE LA ALCALDIA
Nº 31/2013

Vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2012, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2012:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.361.258,84	948.791,33	
b) Otras operaciones no financieras	94.207,24	111.166,00	

1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.455.466,08	1.059.957,33	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	31.989,91	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	1.455.466,08	1.091.947,24	363.518,84
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			15.653,40
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			379.172,24

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		367.304,11
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		591.842,58
- (+) del Presupuesto corriente	380.019,94	
- (+) del Presupuesto cerrado	227.121,61	
- (+) de operaciones no presupuestarias	8.153,40	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	23.452,37	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		271.103,27
- (+) del Presupuesto corriente	64.262,78	
- (+) del Presupuesto cerrado	94.392,76	
- (+) de operaciones no presupuestarias	112.447,73	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		688.043,42
II. Saldos de dudoso cobro		0,00
III. Exceso de financiación afectada		92.425,04
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		595.618,38

SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.574.172,23
Modificaciones de créditos	0,00
Créditos definitivos	1.574.172,23
Gastos Comprometidos	1.091.947,24
Obligaciones reconocidas netas	1.091.947,24
Pagos realizados	1.027.684,46
Obligaciones pendientes de pago	64.262,78
Remanentes de crédito	482.224,99

TERCERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.574.172,23
Modificaciones de previsiones	0,00
Previsiones definitivas	1.574.172,23

Derechos reconocidos netos	1.455.466,08
Recaudación neta	1.075.446,14
Derechos pendientes de cobro	380.019,94
Exceso provisiones	118.706,15

CUARTO.- Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

10.- SOLICITUD POR PARTE DEL CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE ESCALADA LOS MESES DE UNA AYUDA ECONÓMICA ANUAL.-

Por la Presidencia se pasa a dar cuenta de la colaboración durante años, por parte del Ayuntamiento con el Club Deportivo Escuela de Escalada Los Meses, para el desarrollo de la zona de escalada de Los Meses, siendo una de las zonas más importantes del Pirineo conocida poco a poco en territorio nacional. Para el acceso a la misma es necesario pasar por Canfranc-Pueblo, lo que genera economía en sus negocios. Han solicitado colaboración al Ayuntamiento, por lo que la Alcaldía-Presidencia propone subvencionar esta actividad con 400 euros, con el fin de desarrollar este Proyecto en Canfranc, y dar a conocer el potencial turístico-natural generando nuevos atractivos y de calidad.

En este momento de la sesión se ausenta del Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús, quedando, en su consecuencia, constituido el Pleno del Ayuntamiento con seis de sus siete miembros de derecho, continuándose, sin más dilación, con el examen, deliberación y resolución de los asuntos que seguidamente se expresan y constatan.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, comenta que en un plazo breve de tiempo se vana comenzar con la participación ciudadana y quiere saber si esta Asociación se debe de tratar como municipal o no. El Alcalde-Presidente contesta que esta Asociación no es del Municipio.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar una subvención de 400 euros al Club Deportivo Escuela de Escalada Los Meses con el fin de seguir desarrollando este actividad en Canfranc.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, al Club Deportivo Escuela de Escalada Los Meses?.

11.- ALEGACIONES AL PROYECTO DE ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE Y DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO POR LA QUE SE APRUEBA EL MANUAL DE SENDEROS TURÍSTICOS DE ARAGÓN.-

Por la Presidencia se pasa a dar cuenta del Proyecto de Orden del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y del Departamento de Economía y Empleo, por la que se aprueba el Manual de Senderos Turísticos de Aragón, publicado en anuncio de información pública el día 25 de marzo de 2013 en el Boletín Oficial de Aragón número 59.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Realizar las siguientes alegaciones:

- **Que se tengan en cuenta las inversiones realizadas en los Municipios, manteniendo las señalizaciones hasta ahora realizadas.**
- **Que no tenga carácter retroactivo.**
- **El material de las señales debería de ser de madera.**
- **La señalización resulta muy llamativa.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente”.

12.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA, VALORES-RECIBO, DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, CUOTAS MUNICIPALES, DEL EJERCICIO 2012.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros presentes, las cuentas de recaudación en periodo voluntario, valores-recibo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, cuotas municipales del Ejercicio 2012.

13.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE RECAUDACIÓN VOLUNTARIA, VALORES-RECIBO, DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, DEL EJERCICIO 2012.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros presentes, las cuentas de recaudación en periodo voluntario, valores-recibo, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ejercicio 2012.

14.- APROBACIÓN DEL CENSO DE RECIBOS DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL EJERCICIO 2013.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros presentes, el censo de recibos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013.

15.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA PRIVATIZACIÓN DE LOS REGISTROS CIVILES, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE.- Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español se presentó el día 25 de marzo de 2013 para su inclusión en esta sesión la siguiente propuesta, haciendo llegar una copia de la misma a todos los miembros del Pleno. El texto literal es el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA PRIVATIZACIÓN DE LOS REGISTROS CIVILES

ANTECEDENTES

La utilización de la crisis como coartada para producir el mayor recorte de derechos y servicios ciudadanos sufrido en décadas por nuestro país ha sido una constante desde la llegada del PP al gobierno hace poco más de una año.

Esta dinámica, que pretende vendérsenos como modernizadora con la finalidad de avanzar hacia una sociedad más eficaz y una más eficiente gestión de los recursos, realmente supone una laminación en los avances y libertades individuales y colectivos ganados por la ciudadanía, así como la supeditación del interés general a los particulares de minorías corporativas, socio-económicas o ideológicas.

Mercantilizando, tanto la utilización de aquellos servicios que ya pagamos con nuestros impuestos, como cualquier acto que en el ejercicio de nuestros derechos básicos como ciudadanos hayamos de realizar.

Tal forma de proceder adquiere rasgos especialmente en la gestión de ciertos ministerios como el de Justicia, cuyas propuestas y actuaciones hasta la fecha, en línea con las intenciones puestas de manifiesto por su titular Alberto Ruiz Gallardón nada más tomar posesión, son un cúmulo de disparates y medidas injustas, arbitrarias e injustificadas, guiadas por una deriva ideológica que, lejos de buscar la necesaria reforma y modernización de la justicia, persigue, también en este campo, cambiar el modelo de servicio público favoreciendo el negocio privado.

El último episodio de esta deriva es el Proyecto de Ley de Reforma Integral de los Registros. Dicho proyecto, tiene como finalidad convertir un servicio público en un negocio, que además se adjudica directamente y sin ningún tipo de concurso a un cuerpo, el de Registradores de la Propiedad para, según reconoce en el propio preámbulo, mitigar la caída de ingresos sufrida por los registradores a causa de la disminución de transacciones inmobiliarias, lo cual resulta aún más escandaloso si se tiene en cuenta la vinculación profesional/personal con dicho cuerpo, de algunos de los miembros del gobierno y su entorno inmediato.

Que el Registro Civil y el de Últimas Voluntades pase de ser gestionados por jueces y funcionarios públicos, a serlo por uno de los cuerpos de profesionales más privilegiados del país significa de entrada que trámites hasta ahora gratuitos y que el ciudadano se ve obligado a realizar a largo de su vida, como inscripciones de nacimientos, matrimonios o defunciones dejarán de serlo, para que con ello obtengan lucro personal dichos profesionales en lugar de las arcas públicas, lo que ayudaría al menos a sufragar un servicio general y contribuiría a la disminución del déficit público.

Con ser esto grave, no lo es tanto como el hecho de que un colectivo privado sin ningún tipo de control público, pueda controlar prácticamente la totalidad de la vida de los ciudadanos, desde el hecho de adquirir o perder la condición de persona, de ciudadano/a, las relaciones familiares, cualquier actividad o contingencia acaecida a lo largo de nuestra vida, cualquiera de nuestros datos más íntimos y personales relacionados con el ejercicio de nuestros derechos fundamentales. El Estado pretende entregar a los Registradores, para que hagan con ello negocio, nuestros derechos individuales a la privacidad, a contraer matrimonio, a la asociación, a la fundación...; pudiendo interferir sin ningún tipo de límite ni restricción, desde un cuerpo de profesionales de estatuto especial en la vida de las personas y en el control de sus derechos civiles e incluso políticos.

Si los argumentos hasta aquí esgrimidos no constituyesen en sí mismos una descripción suficiente de lo que supone en realidad la citada Reforma Integral de los Registros impulsada desde el Ministerio de Justicia, la desaparición de los registros civiles locales y su previsible concentración en los lugares de ubicación de los actuales registros de la propiedad supondrá en zonas rurales, de población dispersa, con dificultades en las vías y medios de comunicación y estructuras demográficas muy envejecidas como la provincia de Huesca, un elemento más para dificultar la vida y una nueva carga económica para los habitantes del medio rural, reforzando el absoluto abandono y olvido de dicho medio por parte de los gobiernos del Partido Popular.

Ante esta situación, el Grupo Socialista del ayuntamiento de Canfranc presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º- Rechazar la privatización de los registros públicos contemplada en el anteproyecto de Ley de Reforma Integral de los Registros planteado por el Ministerio de Justicia, por las graves consecuencias económicas que para los ciudadanos, usuarios obligados de dichos registros, tendría dicha privatización, así como por la incidencia en el control directo sobre todos los actos de la vida de los/as ciudadanos/as, especialmente intolerable cuando se lleva a cabo por parte de un colectivo profesional privado.

2º- Rechazar asimismo la supresión de registros civiles locales cuya estructura actual, tanto facilita la accesibilidad a dicho servicio por parte de la ciudadanía en territorios rurales e interiores como la provincia de Huesca.

3º- Solicitar del Gobierno de Aragón la firme oposición a dicho proyecto que tanto perjudica la vida diaria y el interés general de los/as aragoneses/as y lesiona derechos fundamentales de la ciudadanía aragonesa.

4º- Trasladar el presente acuerdo al Ministro de Justicia, al Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón, y a la totalidad de los parlamentarios altoaragoneses en el Congreso de los Diputados y el Senado.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, matiza que en Cortes se presentó una Proposición no de Ley similar.

Visto cuanto antecede, tras deliberación y debate, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

SEGUNDO.- Dar conocimiento de la aprobación de esta moción al Ministro de Justicia, al Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón y a la totalidad de parlamentarios altoaragoneses en el Congreso de los Diputados y el Senado.

16.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español se presentó el día 25 de marzo de 2013 para su inclusión en esta sesión la siguiente propuesta, haciendo llegar una copia de la misma a todos los miembros del Pleno. El texto literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del ayuntamiento de Canfranc desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligran seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las

competencias denominadas competencias “impropias” lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Comarcas, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del ayuntamiento de Canfranc somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

- 1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.
- 2.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.
- 3.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.
4. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.
- 5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de..., a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de....y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Visto cuanto antecede, tras deliberación y debate, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

SEGUNDO.- Dar conocimiento de la aprobación de esta moción al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes de Aragón y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

17.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CHA SOBRE LA RETIRADA DEL ESCUDO FRANQUISTA DEL TÚNEL FERROVIARIO.- Por el Grupo Municipal de Chunta Aragonesista se presentó el día 25 de marzo de 2013 para su inclusión en esta sesión la siguiente propuesta, haciendo llegar una copia de la misma a todos los miembros del Pleno. El texto literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA CHUNTA ARAGONESISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2013:

ANTECEDENTES

El diputado de CHA por La Izquierda de Aragón, Chesús Yuste, registró la siguiente pregunta el 28 de febrero de 2012 en el Congreso de los Diputados: *¿Tiene previsto el Gobierno aplicar lo establecido en la denominada Ley de la Memoria Histórica, Ley 52/2007, de 26 de diciembre, en lo referido a la retirada del escudo del Estado español durante la dictadura franquista, que todavía permanece ubicado sobre la entrada del antiguo túnel de uso ferroviario de Somport?*

La respuesta del Gobierno Central fechada el 4 de julio de 2012 fue la siguiente: *El Ministerio de Fomento se va a plantear incluir, en los presupuestos para el año 2013, una partida para sufragar ese gasto.*

Teniendo en cuenta esta respuesta el pasado 7 de noviembre el diputado de CHA por la Izquierda de Aragón, Chesús Yuste, registró otra pregunta al respecto: *¿Contempla el Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado para 2013 una partida para la retirada del escudo franquista del túnel de Somport, entrada del antiguo ferrocarril Canfranc-Olorón, para cumplir con la legislación vigente?*

La respuesta del Gobierno Central fechada el 18 de enero de 2013 ha sido la siguiente: *El tipo de actuaciones señaladas por su Señoría no requieren de una partida presupuestaria específica en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

La presencia de dicho símbolo nos avergüenza a los demócratas, y vista las respuestas, el Gobierno de España no tiene mucha voluntad de cumplir la legislación vigente en esta materia, concretamente el artículo 15 de la ley mencionada que señala que *“las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura”*.

Chunta Aragonesista se compromete a seguir trabajando también en las Cortes de Aragón, hasta conseguir la retirada del ilegal escudo que en una localidad turística como Canfranc avergüenza a residentes y visitantes.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente:

MOCIÓN

- 1.-El Ayuntamiento de Canfranc exige al Ministerio de Fomento y a Adif la retirada del escudo franquista situado sobre la entrada del antiguo túnel ferroviario de Somport, en Canfranc, en cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica (Ley 52/2007 de 26 de diciembre de 2006), a los que remitirá este acuerdo municipal. Este escudo será sustituido por el original que figuraba en 1928, cuando se inauguró el paso fronterizo.
- 2.-Por el mismo motivo y con la misma solución, se solicita también la retirada del escudo franquista situado en el vestíbulo principal del edificio de la estación en su pared norte.
- 3.-También se solicita el arreglo de la placa conmemorativa que figura en la parte posterior de la entrada del túnel junto a la carretera y acera.
- 4.-El Ayuntamiento de Canfranc también remitirá este acuerdo al Gobierno de Aragón para su conocimiento, solicitándole su mediación para el cumplimiento de la legalidad vigente.

En Canfranc, a 20 de marzo de 2013
Fdo.: Jesús Esparza Osés

Visto cuanto antecede, tras deliberación y debate, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Chunta Aragonesista.

SEGUNDO.- Dar conocimiento de la aprobación de esta moción al Ministerio de Fomento, al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y al Gobierno de Aragón.

18.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CHA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Por el Grupo Municipal de Chunta Aragonesista se presentó el día 25 de marzo de 2013 para su inclusión en esta sesión la siguiente propuesta, haciendo llegar una copia de la misma a todos los miembros del Pleno. El texto literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA CHUNTA ARAGONESISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN EL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2013.

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de España anunció el pasado mes de febrero/2013, a través del anteproyecto de ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, su intención de cambiar el marco legal que regula los ayuntamientos. En la exposición de motivos de la futura ley dice: “de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas...”, es decir, quiere que con la cobertura argumentaría que cree le dan la crisis económica actual y la mayoría absoluta que tiene en el Congreso de los Diputados, empezar a dismantelar otra administración pública y privatizar todo lo que pueda de ella. En este caso la administración más cercana a los ciudadanos: los ayuntamientos, para los que plantea una reestructuración administrativa y competencial que condiciona la independencia municipal, y cuestiona la supervivencia de decenas de pueblos pequeños.

Su propuesta es tan desafortunada que ha conseguido el meritorio privilegio del rechazo de todos los partidos políticos, incluido el suyo; también de las asociaciones de municipios y provincias. Todos coinciden en que se puede y debe mejorar la administración local, pero no así ni en el fondo ni en la forma. Los argumentos económicos en los que se base la propuesta, han sido descalificados por estudios independientes y nadie cree en el ahorro anunciado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1 – Este anteproyecto no respeta las competencias del Estatuto de Autonomía de Aragón, sobre competencias exclusivas de Aragón, concretamente el artículo 71.5. Además el art. 82.3 “garantiza a los municipios la autonomía para el ejercicio de sus competencias propias y la defensa de los intereses de la colectividad que representan”.

2 - Este anteproyecto no racionaliza, como pretende, sino que fortalece a las diputaciones provinciales en la gestión de unas mismas competencias. Pretende quitar servicios a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes (casi todos) sino alcanzan costes estándar, cuando se ha demostrado que los grandes ayuntamientos no gastan menos por habitante.

3 - Este anteproyecto no impulsa la sostenibilidad financiera y haciendas locales, ya que no resuelve el problema de la financiación de los ayuntamientos algo que se reclama desde hace décadas para mejorar la atención al ciudadano; y no reconoce que la mayor parte de las deudas de los ayuntamientos se centran en muy pocas grandes ciudades de España. Igualmente desprecia a los ayuntamientos del medio rural, a los que amenaza con desaparecer por fusión, sin tener en cuenta la realidad poblacional territorial especialmente la aragonesa.

4 - Este anteproyecto, sin embargo, sí fomenta el negocio con los servicios básicos que ofrecen muchos ayuntamientos. Pretende centralizar la gestión de servicios públicos en gobiernos autónomos o diputaciones, para luego privatizarlos.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente:

MOCIÓN

- 1.- El Ayuntamiento de Canfranc, rechaza el anteproyecto de ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por suponer el principio del desmantelamiento de servicios públicos básicos que ahora gestionan los ayuntamientos, con el argumento injustificado del ahorro.
- 2.- El Ayuntamiento de Canfranc, solicitará a las Cortes de Aragón que presenten recurso de inconstitucionalidad contra el citado anteproyecto, por vulneración del Estatuto de Autonomía de Aragón y a legislar urgentemente para reordenar el ejercicio de las competencias municipales, comarcales, provinciales y autonómicas en Aragón.
- 3.- El Ayuntamiento de Canfranc, instará a la FAMCP y a la FEMP a que defiendan más firmemente que nunca, dada la gravedad que la anunciada reforma puede suponer a los ciudadanos, los intereses de todos los ayuntamientos por igual con especial incidencia en resolver su financiación que debe ser suficiente para garantizar la calidad y cantidad de los imprescindibles servicios públicos básicos que ofrecen. Defendemos firmemente las mejoras necesarias y negociadas para tener una mejor Administración Local cien por cien pública.

En Canfranc, a 22 de marzo de 2013
Fdo.: Jesús Esparza Osés

Visto cuanto antecede, tras deliberación y debate, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Chunta Aragonesista.

SEGUNDO.- Dar conocimiento de la aprobación de esta moción a las Cortes de Aragón, a la FAMCP y a la FEMP.

19.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Llegados a este punto, el Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, respecto al edificio de las viviendas de protección oficial, pregunta si se han realizado ya actuaciones respecto de las viviendas disponibles para alquiler. El Alcalde-Presidente contesta que ya se han enviado la documentación a los interesados que se han apuntado para alquilar o comprar.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, explica que la Diputación Provincial de Huesca ha sacado la convocatoria para Planes de Desarrollo. El Alcalde-Presidente contesta que se han pedido prácticamente todas las subvenciones. Ante ello, el Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés contesta que se podrían llevar a un Pleno para proponer ideas.

El Sr. D. Jesús Félix Esparza Osés, pregunta sobre la sentencia a favor del Ayuntamiento del Juzgado Contencioso-Administrativo 1 de Huesca respecto de la orden de ejecución del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. El Alcalde-Presidente responde que no es firme.

Concluido el examen y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Pleno, con el voto favorable de los seis miembros presentes, acuerda la inclusión en el **Orden del Día** de los siguientes asuntos, por razón de urgencia debidamente motivada, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 82.2 y 97.2 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose sobre los mismos las resoluciones que seguidamente se constata:

ALEGACIONES AL DECRETO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULAN LAS OFICINAS DE TURISMO Y LA RED DE OFICINAS DE TURISMO DE ARAGÓN. Por la Presidencia se pasa a dar cuenta del Proyecto de Decreto, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las oficinas de turismo y la Red de Oficinas de Turismo de Aragón.

Visto cuanto antecede, tras deliberación y debate, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Se acuerda solicitar, en cuanto sea necesario, la integración en la Red de Oficinas de Turismo de Aragón.

SEGUNDO.- Realizar las siguientes alegaciones:

- **Con respecto al tema de supresión de las barreras arquitectónicas, que establezcan un plazo de dos años para poder aplicar dicho Decreto.**
- **Con respecto al tema de horarios de apertura, tener en cuenta que en temporada baja, la afluencia de gente en el Municipio es poca, por lo que no se puede abrir todos los días.**
- **Que se garantice la financiación de las Oficinas de Turismo.**

TERCERO.- Dar conocimiento de este acuerdo, mediante certificado, al Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veinte horas cinco minutos del día cuatro de abril de dos mil trece, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.-

VºBº

El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Ángela Sarasa Puente

DILIGENCIA.- La presente Acta, ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2013, se extiende en tres folios de la Serie R, numerados del 0068170 al 0068204.

Canfranc, 6 de junio de 2013
La Secretaria

Fdo.: Ángela Sarasa Puente